

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 04 de julio de 2023. A Despacho la presente demanda que fue subsanada de los defectos que adolecía dentro del término legal, la que una vez revisada se advierte que cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, cuatro (04) de julio de 2023
AUTO INT. 1088

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA PATRICIA LARRAHONDO MINA
Demandado: JAVIER RAMOS LARRAHONDO
JONATHAN RAMOS LARRAHONDO (menor)
MONICA RAMOS REYES
VIVIANA RAMOS REYES
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JAVIER
RAMOS LENIS
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00158-00

Ha sido presentada demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su consecuente **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, a través de profesional del derecho por la señora **SANDRA PATRICIA LARRAHONDO MINA** en contra de **JAVIER RAMOS LARRAHONDO, JONATHAN RAMOS LARRAHONDO (menor), MONICA RAMOS REYES, VIVIANA RAMOS REYES y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JAVIER RAMOS LENIS**, contando con el lleno de los requisitos contemplados en el C.G.P. para su admisión.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su consecuente **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, a través de profesional del derecho por la señora **SANDRA PATRICIA LARRAHONDO MINA** en contra de **JAVIER RAMOS LARRAHONDO, JONATHAN RAMOS LARRAHONDO (menor), MONICA RAMOS REYES, VIVIANA RAMOS REYES y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JAVIER RAMOS LENIS**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que la conteste. De conformidad al artículo 369 del C.G.P.

CUARTO: DESIGNASE a la Dra. **GLORIA SOLEY PEÑA MORENO** ubicada en la carrera 31 No. 29-30 de la ciudad de Palmira, celular 314-678-1920, correo electrónico gloriasol81@hotmail.com, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curador del menor **JONATHAN RAMOS LARRAHONDO** heredero determinado del señor **JAVIER RAMOS LENIS**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

QUINTO: LÍBRESE oficio a la nombrada haciéndole saber que desempeñara el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del CGP).

SEXTO: Para efectos de la notificación personal y traslado de los demandados **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAVIER RAMOS LENIS**, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P. y la ley 2213 de 2022. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JAVIER RAMOS LENIS
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SI CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA LARRAHONDO MINA
DEMANDADO	JAVIER RAMOS LARRAHONDO, JONATHAN RAMOS LARRAHONDO (menor), MONICA RAMOS REYES, VIVIANA RAMOS REYES y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JAVIER RAMOS LENIS
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (ARTICULO 108 C.G.P) y LEY 2213 DE 2022
RADICACIÓN DEL PROCESO	76520-31-84-001-2023-00158-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 053 de hoy 05 de Julio de 2023 notifico a las
partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2f792d52f765dbad844ad8bfd66315591bb684018dc5c3f9eb015be67d62e**

Documento generado en 05/07/2023 07:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>